



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

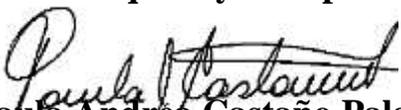
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	L-93
Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	050313189001 201500063 00
Demandante	Porvenir S.A.
Demandado	Municipio de Anorí, Antioquia
Asunto	Requiere parte ejecutante para que presente cálculo actuarial, previo a pronunciarse sobre solicitud de terminación del proceso.

En memorial que antecede el apoderado del Municipio de Anorí, Antioquia es decir de la parte ejecutada solicitó la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, al considerar que ya se había efectuado el pago total de la obligación, no obstante, antes de analizar la solicitud se requiere a la parte ejecutante para que presente cálculo actuarial actualizado.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

<p>CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°69 "TYBA"</i></p> <p><i>Fijado hoy 19 de agosto del 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.</i></p> <p>DANIEL ALEXIS USME ARANGO <i>Secretario</i></p>
--

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio

**Juez
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Antioquia - Amalfi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7352d84bc1d04683de86b8d92a9079765725c31947e10d792dee421ab07a111a

Documento generado en 18/08/2021 05:12:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**